

Barrenderos han de sufrir perjuicios por no limpiar las calles adeguinadas, bajar a la mitad los derechos de licencia que satisfacen en cada cuatrimestre, concurando desde el proximo, a cuyo efecto se anuncie esta reforma por edictos.

2 Aprobacion de cuentas.

Consigniente a lo informado por la Comision de Hacienda, acordó el Ayuntamiento aprobar y que se paguen las siguientes cuentas.

Una de alumbrado ppp<sup>co</sup> por gas en el mes de Julio ppp<sup>do</sup> que asciende a tres mil ochocientas doce peset. ochenta y un cent.

Otra de alumbrado en la Casa Ayuntamiento, Parque de Bomberos y alquiler de los Contadores que importa treinta y unbe pesetas cincuenta centimos.

Entró el Sr Sobejano D Andres.

2 Abocion del Sr Almaran sobre los Alcaldes de barrio q dice son deudo por como segundos contribuyentes.

Segundamente se dió cuenta del siguiente escrito: Exmo Sr= El Concejal que suscribe ha comprobado la lista de Alcaldes de barrio nombrados para este bienio, con la certificacion de deudores en concepto de segundos contribuyentes, que por acuerdo de N. E. se expidió por Contaduria, y por Secretaria se le dió copia, y de ella resulta que los señores anotados a confirmacion ejercen funciones de Alcaldes de barrio, y son deudores en concepto de segundos contribuyentes algunos por dos y tres años, y por aditamento deben estar apremiados segun acuerdo de este mismo Ayuntamiento, he aqui los aludidos

Algerares = D Jon' Almaran Rubio, por el concierto de 1882-83.

Alquerias = D Moanue Torre Gaudin = por id id.

Arboleja = D Juan Javier Megias, por id id.

